



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **016 2019 00651 00**, informando que la parte demandada presentó recurso de reposición y en subsidió apelación contra la providencia inmediatamente anterior. Sírvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que por medio de Auto del 20 de abril de 2022, se tuvo por no contestada la demanda, dicho auto fue notificado en Estado No 57 del 21 de abril del año en curso y, de conformidad con el artículo 63 del CPT y de la SS, el recurso de reposición debía interponerse dentro de los dos siguientes a su notificación, es decir que el término vencía el día 25 de abril de 2022 y el apoderado de la parte demandada presentó el recurso el día 26 de abril de 2022 a las 16:03, de manera que lo presentó fuera del término establecido, razón por la cual se **DECLARA EXTEMPORANEA** la presentación del recurso de reposición.

Ahora bien, visto que se presentó de manera subsidiaria el recurso de apelación, se dispone **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN** y ante el Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, que fue interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto del 20 de abril de 2022, conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 65 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
73 de 16 de mayo de 2022.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario